

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2006-030

ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE la compañía ROSANT S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio del Ab. Juan Moreano B., ha solicitado la aprobación de la escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de Agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil;

QUE la Junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el 28 de Julio del 2006, resolvió, la fijación del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la antes referida compañía;

QUE la Subdirección Regional de Auditoría de Seguros G3, de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SRASSPG-G3-SCF-2006-135 de 27 de septiembre del 2006, recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la fijación del capital autorizado en once mil ciento cuarenta y seis dólares; el aumento del capital suscrito en la suma cuatro mil setecientos setenta y tres dólares, con lo cual el capital queda elevado a cinco mil quinientos setenta y tres dólares, dividido en cinco mil quinientos setenta y tres acciones de un dólar cada una; y, c) la reforma del estatuto, en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 22 de Agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, siente razón al margen de la escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de Agosto del 2006, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 28 de diciembre del 2000, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a establecer el capital autorizado, a aumentar el capital suscrito, y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2006-030
Pág 2

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

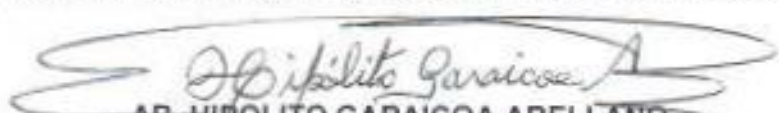
ARTÍCULO QUINTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del dos mil seis.

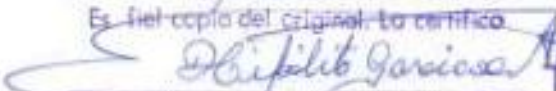

AB. ARMANDO FLOR SILVA
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del dos mil seis


AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de Octubre del 2006

Es fiel copia del original, lo certifico.


AB. Hipolito Garaicoa Arellano
Secretario de la Intendencia
Regional de Guayaquil
Superintendencia de Bancos y Seguros

